



RESOLUCIÓN No. 000153

(21 DE JUNIO DE 2021)

“Por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., unas inversiones ejecutadas en virtud del Contrato de Concesión Portuaria No. 047 de 2011 y la actualización y aprobación del plan de inversiones.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en las Leyes 1 de 1991, 161 de 1994, 1242 de 2008, 1437 de 2011, 1955 de 2019 en concordancia con los Decretos 1099 de 2013 y 474 de 2015 y 1079 de 2015 y el Acuerdo No. 199 de 2017 emanado de la Junta Directiva de CORMAGDALENA y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto por el artículo 1º de la Ley 161 de 1994. Su objeto conforme lo establece el artículo 2º ibídem, es la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.
2. Que mediante Resolución No. 000160 del 23 de junio de 2011, se otorgó una concesión portuaria la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. para el uso y goce por un lapso de 20 años, de una zona de uso público ubicada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, ribera occidental del río Magdalena.
3. Que CORMAGDALENA y la Sociedad Portuaria Marinas de Caribe S.A. suscribieron el contrato de concesión portuaria No. 047 del 13 de diciembre de 2011, por medio del cual se otorgó a dicha sociedad el derecho a ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva el área de uso público descrita en la cláusula segunda del contrato a cambio de una contraprestación económica para el uso y explotación de zonas de uso público pertenecientes a la nación, destinados al servicio portuario.
4. Que mediante Otrosí No. 1 del 28 de octubre de 2014, se modificaron las Cláusulas Quinta “Valor del contrato y forma de pago de la contraprestación”; Cláusula Sexta “Garantías contractuales”; Cláusula Octava “descripción de la infraestructura a desarrollar dentro del área objeto de concesión”; Cláusula Novena “Clase de utilización prevista”; y Cláusula Décima Sexta “Aspectos técnicos, cronograma de obra e inversiones
5. Que el Otrosí No. 1 que modificó el contrato de concesión No. 047 de 2011, establece en su Cláusula Quinta el monto de la inversión a ejecutar por parte de Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., por valor total de USD\$2.947.384,73.
6. Que mediante Otrosí No. 2 del 10 de junio de 2019, se aclara la Cláusula segunda “Descripción exacta de la ubicación, linderos y extensión de los bienes de uso público otorgados en concesión” del contrato de concesión portuaria No. 047 de 2011.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

7. Que las inversiones ejecutadas por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. durante su primera fase fueron revisadas por la interventoría Consorcio Incoplan Ingeproyect, producto de la revisión la interventoría Consorcio Incoplan- Ingeproyect, certifica las inversiones de la fase 1 las cuales se consolidaron mediante concepto 168T radicado en Cormagdalena con número de registro 202002007615 del 24 de diciembre de 2020, y asimismo se iniciaron las inversiones a ejecutar por el concesionario respecto de la Fase 2 de inversiones.

Concepto del interventor:

“3.1.1 CONCLUSIONES TÉCNICAS EJECUCIÓN ETAPA 1

A continuación, se presenta el resumen técnico de las obras ejecutadas e incluidas dentro de la etapa No. 1 del Plan de Inversión presentado.

TABLA DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA ETAPA 1.		
ÍTEM	INVERSIÓN USD	EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO
1. URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	\$70.556	Ejecutado al 100%
2. CÁMARAS	\$14.047	Ejecutado al 100%
3. MEJORAMIENTO DE SUELO TECNOLOGÍA GEOPIER	\$932.693	Ejecutado al 100%
4. MUELLE	\$634.187	Ejecutado al 100%
5. ALUMBRADO PERIMETRAL	\$8.815	Ejecutado al 100%
6. BASCULA FULL ELECTRÓNICA DIGITAL 950i 18 mt.	\$48.760	Ejecutado al 100%
7. NODEGA DE ALMACENAMIENTO	\$111.391	Ejecutado al 100%
TOTAL USD CORRIENTES		\$1.820.449

La Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A ha realizado la ejecución física de inversiones por valor de USD\$ 1.820.449 como se detalla en la tabla No. 1.

3.2. ANÁLISIS PROPUESTA INVERSIÓN ETAPA 2

De acuerdo con la cláusula decima sexta ASPECTOS TÉCNICOS, CRONOGRAMA DE OBRA E INVERSIONES. El concesionario teniendo en cuenta que las inversiones planteadas ascienden a veintitrés mil setecientos ocho dólares (USD 23.708) deberá presentar el programa definitivo de construcción y equipo, por este valor, (precios unitarios, planos de planta, cortes y detalles con cantidades de obra, especificaciones de construcción de materiales y presupuesto detallado, en el cual se puede verificar las cantidades proyectadas, especificaciones técnicas y características de los materiales), incluyendo cronogramas de inversión; teniendo presente los ítems programados en cada actividad, incluyendo el área del dragado con sus especificaciones si se diera el caso “Únicamente de la zona de uso público”.

El plan de inversiones presentado por la SOCIEDAD PORTUARIA MARINAS DEL CARIBE S.A fue de USD\$ 23.708 pero el mismo fue modificado mediante el otros No.1 estableciendo un valor para la inversión de USD\$2.947.384,73, el mismo fue presentado en dos etapas, una primera etapa que ya fue revisada y avalada por esta interventoría, incluyó la construcción de oficina para la DIAN, una oficina auxiliar una oficina de operaciones, baños DIAN y gerencia, mampostería perimetral, cámaras, mejoramiento de suelo, tecnología geopier, muelle, alumbrado perimetral, báscula full electrónica digital y bodega de almacenamiento, como se mencionó la primera etapa está ejecutada en su totalidad y fue validada por esta interventoría.



Para la segunda etapa planteada por el concesionario, se propone la ejecución de los siguientes ítems: Movilización de equipos, Relleno compactado, Suministro e instalación de tablestacado, Pavimento muelle, Viga cabezal y Elementos impact pier. Todos por un valor de USD\$3.744.677.22.

De la información entregada por Cormagdalena y por el concesionario se pudo establecer que la información recibida corresponde a: precios unitarios, planos de planta, cortes y detalles con cantidades de obra, especificaciones de construcción de materiales y presupuesto detallado, en el cual se puede verificar las cantidades proyectadas, especificaciones técnicas y características de los materiales, incluyendo cronogramas de inversión, dicha información se entregó atendiendo las observaciones realizadas por la Corporación y cumpliendo con lo solicitado en el contrato de concesionario, por otra parte es preciso mencionar que en el plan de inversiones presentado, no se tienen actividades previstas de dragado.

A continuación, se presenta el plan de inversiones de la etapa 2 presentado por el Concesionario.

TABLA 2 EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA ETAPA 2.								
ÍTEM	PRESUPUESTO DETALLADO / PRECIOS UNITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD (COP)	VALOR UNIDAD (USD)	TOTAL (COP)	TOTAL (USD)	PRESUPUESTO (PESOS)
CONSTRUCCIÓN DE MUELLE								
1	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	C/U	2,00	\$ 64.483.701	\$ 17.680,82	\$128.967.402	\$ 35.362	\$128.967.402
	Movilización de equipos.	C/U	2,00	\$ 64.483.701	\$ 17.680,82	\$128.967.402	\$35.362	\$128.967.402
2	RELLENO COMPACTADO	M3	7.440,00	\$ 52.393	14,37	\$389.803.974	\$106.880,53	\$389.803.974
	relleno compactado	M3	7.440,00	\$ 52.393	14,37	\$389.803.920	\$106.880,53	\$389.803.974
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO	TON	1.139,00	\$ 7.573.961	2076,71	\$8.626.741.573	\$2.365.370,18	\$8.626.741.573
	suministro e instalación tablestacado	TON	1.139,00	\$ 7.573.961	2076,71	\$8.626.741.579	\$2.365.372,69	\$8.626.741.573
4	PAVIMENTO MUELLE	M3	6.250,00	\$ 120.907	33,15	\$ 755.668.373	\$207.197,05	\$755.668.373
	pavimento muelle	M3	6.250,00	\$ 120.907	33,15	\$755.668.750	\$207.187,50	\$755.668.373
5	VIGA CABEZAL	M3	551,88	\$ 403.023	110,51	\$ 222.420.406	\$60.985,55	\$222.420.406
	viga cabezal	M3	551,80	\$ 403.023	110,51	\$222.388.091	\$60.979,42	\$222.420.406
6	ELEMENTO IMPACT PIER	ML	37.236,00	\$ 93.337	25,59	\$3.475.489.223	\$952.945,96	\$3.475.489.223
	elemento impact pier	ML	37.236,00	\$ 93.337	25,59	\$3.475.489.223	\$952.945,96	\$3.475.489.223
SUBTOTAL ETAPA 2 POR DESARROLLAR						13.599.090.951	3.728.740,9	13.599.090.951

3.2.1 CONCLUSIONES TÉCNICAS PROPUESTA INVERSIÓN ETAPA 2

(...) Analizada la información anterior se concluye que las actividades relacionadas en el plan de inversión para ser ejecutadas en la etapa 2 en el marco del contrato de concesión, corresponden con el objeto mismo del contrato, por lo que esta interventoría considera la viabilidad del plan de inversiones presentado por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. para la ejecución de su etapa 2.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

	2021						2022											
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	100%																	
RELLENO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%								
COMPACTADO		12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN																		
TABLESTACADO					11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%					
PAVIMENTO																		
MUELLE					14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%							
VIGA CABEZAL																		
ELEMENTO				8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%			
IMPACT PIER																		

	2021						2022											
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	204																	
RELLENO	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62								
COMPACTADO		1,703	1,703	1,703	1,703	1,703	1,703	1,703	1,703									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN																		
TABLESTACADO					140	140	140	140	140	140	140	140	140					
PAVIMENTO																		
MUELLE					50	50	50	50	50	50								
VIGA CABEZAL																		
ELEMENTO				458	458	458	458	458	458	458	458	458	458	458	458			
IMPACT PIER																		

De acuerdo con el cronograma de obra allegado por el contratista, se proyecta iniciar las obras de la etapa 2 en julio del año 2021 y las mismas se extenderán hasta septiembre de 2022, iniciando por la movilización de los equipos necesarios para el desarrollo de las obras pasando por los rellenos, el suministro e instalación de la tablestaca que se hará al tiempo con el relleno y una vez se tenga listo el relleno se procederá a hincar los elementos Impact Pier, al tiempo con el pavimento del muelle, y una vez se tenga lista la tablestaca se procederá a la construcción de la viga cabezal, en ese orden se cubrirán todas las actividades planteadas por el concesionario para la realización de la etapa del proyecto de inversión.

4.1.3. Ejecución Financiera de las inversiones realizadas desde el año 2016 al 2019 validada por la Interventoría.

A continuación, se presenta la ejecución financiera de inversiones, las cuales incorpora dentro del Plan de Inversiones presentado como Etapa I, que va desde el año 2015 hasta el año 2019, cuyos soportes financieros fueron entregados por la SPMC a esta interventoría y con los cuales pudo certificar la inversión ejecutada, acorde con la revisión realizada e indicada en el numeral anterior.”

TABLA 10. INVERSIÓN EJECUTADA (2016-2019) VALIDADO POR LA INTERVENTORÍA, PESOS COLOMBIANOS

HITO DE INVERSIONES	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1. URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	1.307.389	86.487.165	114.028.352	11.428.635	213.251.541
2. CÁMARAS	33.139.505	6.874.179	1.812.650		41.826.334
3. MEJORAMIENTO DE SUELO - TECNOLOGÍA GEOPIER	773.490.370	1.674.550.127	284.387.456	24.416.787	2.756.844.740
4. MUELLE	207.920.126	1.269.849.381	393.717.669	8.154.451	1.879.641.627
5. ALUMBRADO PERIMETRAL			27.494.712		27.494.712

6. BASCULA FULL ELECTRÓNICA DIGITAL 950i 18mt			154.316.119		154.316.119
7. BODEGA DE ALMACENAMIENTO			352.126.330		352.126.330
TOTAL	1.015.857.390	3.037.760.852	1.327.883.288	43.999.873	5.425.501.403

FUENTE: ELABORADO POR LA INTERVENTORÍA CON BASE DE DATOS EN INFORMACIÓN APORTADA POR LA SPMC

TABLA 11 INVERSIÓN EJECUTADA (2016-2019) VALIDADO POR LA INTERVENTORÍA, DÓLARES CORRIENTES (USD)

HITO DE INVERSIONES	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1. URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	427	29.160	37.275	3.694	70.557
2. CÁMARAS	11.078	2.369	600		14.047
3. MEJORAMIENTO DE SUELO - TECNOLOGÍA GEOPIER	256.688	572.124	96.161	7.772	932.745
4. MUELLE	69.255	432.728	129.790	2.414	634.187
5. ALUMBRADO PERIMETRAL			8.815		8.815
6. BASCULA FULL ELECTRÓNICA DIGITAL 950i 18mt			48.760		48.760
7. BODEGA DE ALMACENAMIENTO			111.391		111.391
TOTAL	337.448	1.036.382	432.791	13.881	1.820.501

FUENTE: ELABORADO POR LA INTERVENTORÍA CON BASE DE DATOS EN INFORMACIÓN APORTADA POR LA SPMC

“En caso de resultar aprobado el Plan de Inversiones presentado, y acreditadas por Cormagdalena las inversiones ya ejecutadas por el Concesionario en la Etapa I, éste deberá incorporar el saldo por ejecutar para su Etapa II de manera que cubran el valor faltante y que a su vez garanticen el Valor Presente del compromiso de inversión incorporado en el Otrosí No. 1 de 2014, USD\$2.947.384,73.

5. CONCEPTO JURÍDICO

(...) Que analizada la información anterior se concluye que las actividades relacionadas en el plan de inversión para ser ejecutadas en la etapa 2 en el marco del contrato de concesión, corresponden con el objeto mismo del contrato, por lo que esta interventoría considera la viabilidad del plan de inversiones presentado por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. para la ejecución de su etapa 2.

Desde el punto de vista jurídico y de conformidad con lo expuesto previamente por las áreas financiera y técnica de la Interventoría, se observa que la modificación del Plan de Inversiones incorpora, para la primera etapa, obras y equipos enmarcados dentro del proyecto portuario aprobado, y que se describe en la Cláusula Octava:

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR DENTRO DEL ÁREA OBJETO DE CONCESIÓN: El proyecto consiste en la utilización de un Muelle marginal para el atraque de embarcaciones mayores de pasajeros y ecoturismo, el cual contará con una estructura flotante y dos bitas de amarre, inicialmente. El área concesionada funcionase las instalaciones administrativas y recreativas; estas se discriminan así: Un módulo de Restaurante, Bar, Mirador, Cocina, oficina, en material de concreto, muros de ladrillos y cemento, con un área de 374.4 m2, se ubicarán sitios de parqueo. El acceso de los pasajeros al muelle se hará por vía terrestre y el trasbordo de los pasajeros a las embarcaciones, se hará a través de rampas móviles metálicas con barandas de seguridad. La operatividad del muelle no implicara nuevas construcciones ni alteraciones hidrodinámicas en el Río Magdalena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obras deberán obedecer al desarrollo de una ingeniería de detalle que el CONCESIONARIO deberá presentar para su aprobación por parte de CORMAGDALENA, dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de entrega de la zona de uso público otorgada en concesión. Este mismo término será el aplicable para la presentación del cronograma de ejecución del proyecto.

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

El objeto del contrato de una concesión portuaria es otorgarle a un concesionario de forma temporal, la utilización y ocupación de bienes del Estado, para la construcción y operación de puertos, a cambio de una contraprestación económica a favor de la Nación y el Distrito o municipio donde se desarrollará el proyecto portuario.

Al surgir un vínculo contractual, entre la entidad y una sociedad portuaria, es menester que en su clausulado se establezca la finalidad y el propósito de ese servicio, así como la utilidad de la construcción del proyecto le reportará a la zona objeto de concesión. Es importante que las partes contractuales cumplan satisfactoriamente, con las obligaciones derivadas de la celebración del contrato.

Una vez revisado lo concerniente a la descripción de la infraestructura a desarrollar dentro del área objeto de concesión, por tratarse de inversiones portuarias, enmarcadas dentro del proyecto portuario contemplado en la Cláusula Octava previamente trascrita, siendo éstas técnica y financieramente pertinentes y manteniendo el valor presente de las mismas, este se conceptúa favorables jurídicamente." (Subrayada fuera de texto original)

8. Que las inversiones a ejecutar por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. corresponden al compromiso pactado mediante otrosí No. 1 de USD \$2.947.384,73, sin embargo, el valor presente pendiente por ejecutar corresponde a USD \$1.704.217,12 dólares de 2014, atinentes a la segunda fase propuesta por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. la cual será ejecutada durante las vigencias 2021- 2022 y deberá alcanzar el valor pendiente.

Propuesta del concesionario para los años 2021 y 2022:

FASE 2 DE INVERSIONES			
ÍTEM/AÑOS	2021	2022	TOTAL USD
MUELLE	842.175,94	3.924.683,24	4.766.859,18
TOTAL USD CONSTANTES DE 2014	743.070,83	3.387.434,35	4.130.505,18

TIEMPO / AÑOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
DESCRIPCIÓN DE INVERSIÓN									0
1. OBRAS CIVILES									0
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES		427	29.160,38	37.274,83	3.694,28				70.557
MEJORAMIENTO DE SUELO		256.688	572.123,90	96.160,82	7.772,20				932.745
OTRAS OBRAS CIVILES									0
MUELLE		69.255	432.728,02	129.790,31	2.414,14		842.175,94	3.924.683,24	5.401.046
BODEGA DE ALMACENAMIENTO				111.390,64					111.391
2. EQUIPOS									0
BASCULA ELECTRÓNICA				48.759,50					48.760
3 ILUMINACIÓN									0
ALUMBRADO PERIMETRAL				8.815,25					8.815
4. TECNOLOGÍA									0
CCTV		11.078,35	2.369	600					14.047
TOTAL USD CORRIENTES		337.447,73	1.036.381,54	432.791,23	13.880,62	0,00	842.175,94	3.924.683,24	6.587.360,30
TOTAL USD CONSTANTES		331.904,95	999.842,76	408.314,96	13.000,53		743.070,83	3.387.434,35	5.883.568,37

TOTAL INVERSIÓN POR EJECUTAR 4.766.859,18

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



9. Qué mediante comunicado radicado en Cormagdalena con número de registro 202102001787 del 12 de mayo de 2021, la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A presentó cronograma de ejecución de las inversiones, así:

Años	2021						2022											
MESES	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS				100,0%														
RELLENO COMPACTADO				10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO					12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%						
PAVIMENTO MUELLE								11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%		
VIGA CABEZAL								14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%				
ELEMENTO IMPACT PIER							8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%

	2021						2022											
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS																		
RELLENO COMPACTADO																		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO																		
PAVIMENTO MUELLE																		
VIGA CABEZAL																		
ELEMENTO IMPACT PIER																		

En mérito de la expuesto el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las inversiones ejecutadas por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. en virtud del Contrato de Concesión Portuaria No. 047 de 2011, validadas por valor de USD \$1.820.449 dólares corrientes y equivalentes a USD \$1.753.063 dólares constantes de 2014, correspondiente a los siguientes ítems.

No.	Ítems	Inversiones ejecutadas en COP	Inversiones ejecutadas en USD
1	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	\$213.251.539	\$70.556
2	CÁMARAS	\$41.825.842	\$14.047
3	MEJORAMIENTO DE SUELO – TECNOLOGÍA GEOPIER	\$2.756.943.391	\$932.725
4	MUELLE	\$1.879.641.096	\$634.187
5	ALUMBRADO PERIMETRAL	\$27.494.712	\$8.815
6	BASCULA FULL ELECTRÓNICA DIGITAL 950i 18mt	\$154.316.169	\$48.760
7	BODEGA DE ALMACENAMIENTO	\$352.126.432	\$111.391
TOTAL		\$5.425.599.181	\$1.820.481

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Se manifiesta que la diferencia final de los valores corresponde principalmente por ajuste de decimales, lo que no representa materialidad en el balance de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., la actualización de su plan de inversiones del Contrato de Concesión Portuaria No. 047 de 2011, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva de la presente Resolución, para efectos de ejecutar las inversiones pendientes y que asciende a la suma de **USD \$4.766.859,18**, discriminado así:

TIEMPO/AÑOS	EJECUTADO - USD					POR EJECUTAR - USD			TOTAL	VPN
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
DESCRIPCIÓN DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1. OBRAS CIVILES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	-	427,11	29.160,38	37.274,83	3.694,28	-	-	-	70.556,60	46.881,33
MEJORAMIENTO DE SUELO	-	256.687,76	572.123,90	96.160,82	7.772,20	-	-	-	932.744,68	677.378,50
OTRAS OBRAS CIVILES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MUELLE	-	69.254,51	432.728,02	129.790,31	2.414,14	-	842.175,94	3.924.683,24	5.401.046,16	2.649.070,39
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	-	-	-	111.390,64	-	-	-	-	111.390,64	70.790,77
2. EQUIPOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BASCULA ELECTRÓNICA	-	-	-	48.759,50	-	-	-	-	48.759,50	30.987,54
3. ILUMINACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALUMBRADO PERIMETRAL	-	-	-	8.815,25	-	-	-	-	8.815,25	5.602,25
4. TECNOLOGÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CCTV	-	11.078,35	2.369,24	599,88	-	-	-	-	14.047,47	10.899,21
TOTAL USD CORRIENTES	-	337.447,73	1.036.381,54	432.791,23	13.880,62	-	842.175,94	3.924.683,24	6.587.360,29	3.491.609,98
TOTAL USD CONSTANTES	-	331.904,95	999.842,76	408.314,96	13.000,53	-	743.070,83	3.387.434,35	5.883.568,37	2.947.384,73

TOTAL INVERSIÓN POR EJECUTAR	4.766.859,18
------------------------------	--------------

Cuadro de cantidades:

ÍTEM	CONSTRUCCIÓN MUELLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	C/U	2,0
2	RELLENO COMPACTADO	m3	7.440
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO	TON	1.139
4	PAVIMENTO MUELLE	m3	6.250
5	VIGA CABEZAL	m3	551,88
6	ELEMENTOS IMPACT PIER	ML	37.236

*En todo caso el cumplimiento de estas inversiones deberá darse en dólares americanos empleando la TRM de la fecha de la factura de compra de cada inversión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El equivalente de los compromisos de inversión pactados en la respectiva resolución corresponden a USD \$4.766.859,18, en cualquier caso para efectos de la validación financiera de los compromisos de inversión, y por el tiempo en que se ejecuten las obras, se deberá garantizar que el valor presente neto de las totalidad de las inversiones Fase 1 (ejecutada) y fase 2 (por ejecutar), descontado a una tasa del 12% sea como mínimo el equivalente a USD \$2.947.384,73 dólares de 2014 o superior, en ningún caso, la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., podrá ejecutar inversiones por un valor inferior al indicado en el presente Artículo.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. no ejecute la inversión aprobada dentro del plazo establecido en el artículo tercero de esta Resolución, se deberá aplicar una tasa de descuento del 12% para actualización, con el fin de conservar el valor presente de la inversión.

PARÁGRAFO TERCERO: La Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., deberá conservar todos los soportes de inversión y presentar los reportes que sobre el particular le sean exigidos por las áreas técnica, financiera, contable y/o jurídica de CORMAGDALENA.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma de Ejecución. La Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. deberá ejecutar las inversiones autorizadas en virtud del presente acto administrativo, en un plazo de quince (15) meses, contados a partir del primero (1) de octubre de 2021, conforme al siguiente cronograma:

	2021						2022											
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS																		
RELLENO COMPACTADO																		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO																		
PAVIMENTO MUELLE																		
VIGA CABEZAL																		
ELEMENTO IMPACT PIER																		

	2021						2022											
	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS				100,0%														
RELLENO COMPACTADO				10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLESTACADO					12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%						
PAVIMENTO MUELLE								11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%	11,1%		
VIGA CABEZAL								14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%				
ELEMENTO IMPACT PIER							8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%	8,3%

ARTÍCULO CUARTO: Riesgos. La presente autorización no modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión Portuaria No. 047 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el CONPES 3107 de 2001, ya que, tratándose de un proyecto de iniciativa privada, la totalidad de los riesgos asociados a su ejecución permanecen en su totalidad a la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A.

ARTÍCULO QUINTO: Garantías. El contrato de Concesión Portuaria No. 047 de 2011 suscrito por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., cuenta con las siguientes pólizas:

- Cumplimiento No. 3095973 de la Compañía de seguros Liberty Seguros
- Responsabilidad civil Extracontractual No. 741514. de la Compañía de seguros Liberty Seguros,

Asimismo, la Corporación oficiará a la compañía de Seguros Liberty Seguros de la presente Resolución para ajustar los montos de los amparos, los ajustes a la póliza contractual deberán ser allegados por la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. **dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.**

Oficina Principal
Barrancabermeja
 Carrera 1 No. 52 - 10
 Sector Muelle
 PBX: (7) 6214422
 FAX: (7) 6214507

Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
 Calle 93B No. 17 - 25
 Oficina 504
 PBX: (1) 6369093
 FAX: (1) 6369052

Oficina Seccional
Barranquilla
 Vía 40 No. 73 - 290
 Oficina 802
 PBX: (5) 3565914



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



ARTÍCULO SEXTO: Reversión. Las inversiones cuya ejecución se autoriza con el presente acto administrativo, estará localizada en la zona de uso público otorgada en concesión, por lo tanto, deberán revertir a la Nación en buen estado de uso y operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 8 de la Ley 1ª de 1991 y la cláusula Décima Segunda del Contrato de Concesión Portuaria No.047 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a la Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A., por medio de su representante legal o apoderado especial, en los términos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- (I) Sociedad Portuaria Marinas del Caribe S.A. en la calle 106 No. 85 – 250 de la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico Barrio las Flores.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma solo procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo.

Proyectó: Carlos Herrera Asesor Jurídico – SGC
 Christian De la cruz Asesor Técnico SGC
 Francy Romero – Apoyo financiero SGC
 Revisó Erika Arcila – Asesora Jurídica SGC
 Deisy Galvis – jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Karen Durango – Apoyo OAJ
 Neila Baleta-Abogado OAJ
 Vo.Bo. Claudia Morales – Subdirectora de Gestión Comercial

**Oficina Principal
Barrancabermeja**
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**